

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y  
ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS**

**TERCER CUATRIMESTRE**

**CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL  
TRABAJO**

**MAPA CONCEPTUAL**

**QUE PRESENTA:**

**PRISCILA ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ**

**DOCENTE:**

**ALDO IRECTA NAJERA**

**12 DE JUNIO DEL 2022**

# MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## Normas internacionales

La norma OHSAS 18001 recoge los estándares a nivel internacional al que se ocupan de regular la seguridad en el ambiente de trabajo. En ella se exponen las condiciones por las que se deben regir los aspectos de seguridad y salud del centro de trabajo para minimizar los riesgos e incidencias de un modo eficaz.

## Normas de la Unión Europea

La legislación de la UE contribuye a lograr los objetivos de los Tratados y lleva a la práctica las políticas de la UE. Hay dos tipos principales de Derecho de la UE: "Derecho primario" y "Derecho derivado".

## Constitución Española

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 de 8 de noviembre, constituye, por lo tanto, el pilar fundamental de la Directiva Marco del 89 de la UE y del mandato constitucional que encomienda a los poderes públicos la obligación de velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

## Desarrollo reglamentario

### Legislación ordinaria estatal

por el principio de competencia, en función de si la materia está transferida o no, corresponde al Estado o a las Comunidades Autónomas la elaboración de las leyes.

1. Servicios de Prevención
2. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Señalización en el Trabajo
4. Lugares de trabajo
5. Manipulación manual de cargas
6. Equipos con pantallas de visualización.

## Convenios colectivos

### Competencias de las comunidades autónomas

Las Comunidades Autónomas tienen autonomía política y financiera. Esto supone la atribución de competencia para aprobar leyes en las materias en las que sus Estatutos así lo reconocen, así como realizar tareas ejecutivas que los mismos Estatutos les asignan.

### Derechos y deberes básicos en materia de prevención de riesgos laborales

El artículo 37 de la Constitución Española (CE) supuso el reconocimiento de la negociación colectiva como fuente principal para la regulación de las relaciones laborales.

El Artículo 14 la LPRL establece el derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que conlleva un deber inexcusable del empresario, de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.